



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, **18 MAR 2026**

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 35-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA., de fecha 30 de Enero del 2026, INFORME N° 000102-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 02 de Febrero del 2026, Memorando N° 157-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 04 de Febrero del 2026, INFORME N° 29-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JCA., de fecha 10 de febrero del 2026, el INFORME N° 199-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de Marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 222-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG.SGD., de fecha 16 de octubre del 2025, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes, DERIVA el expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, señalando que, en merito a lo regulado en la Directiva N° 004-2025-EF/53.01, informa que, en el Proceso Judicial N° 01131-2018-0-2601-JR-LA-01, se han emitido las sentencias contenidas en la Resoluciones N° 05 de fecha 09/02/2021 (primera instancia), Resolución N° 10 de fecha 08/04/2022 (segunda instancia. Recurso de Casación N° 37386-2022, de fecha 26/10/2023, al haber alcanzado la calidad de cosa juzgada de conformidad con lo regulado en el artículo 123° del Código Procesal Civil.

Que, mediante INFORME N° 01210-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 27 de octubre del 2025, el Área de Remuneraciones, DERIVA el expediente administrativo al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señalando que, es necesario que la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, informe cual fue la última remuneración que percibió la administrada antes de realizar la demanda, bajo el Régimen Laboral (D. Leg. 276), según indica la Resolución:





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, **18 MAR 2026**

CINCO, del 1º Juzgado de Trabajo Supraprovincial. Por lo que, recomienda remitir las ordenes de servicios fedateadas de la demandante.

Que, mediante **INFORME N° 00955-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-USG-AZC**, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, **DERIVA** el expediente administrativo a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, señalando que, ha recurrido al Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, con la finalidad de realizar el reporte de Ordenes de Servicio generadas a nombre de **CESPEDES DIOSES NICIDA ALCIRA**. Asimismo, informa que no reposa acervo documentario de años anteriores al 2024. Es por ello que cumple con alcanzar copia del SIGA de la Orden de Servicio N° 0001870, correspondiente al mes de abril del 2018, por el monto de S/.1,500.00 (Un mil Quinientos y 00/100 Soles); Orden de Servicio N° 0003025, correspondiente al mes de mayo del 2018, por el monto de S/.1,050.00 (Un Mil Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, mediante **INFORME N° 01263-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J**, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, **DERIVA** el expediente administrativo a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, recomienda solicitar a la Oficina de Tesorería, las Ordenes de Servicio N° 0001870-2018 y 003025-2018, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional.

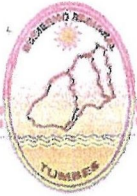
Que, mediante **INFORME N° 475-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UAC**, de fecha 19 de noviembre del 2025, el Jefe del Archivo Central del Gobierno Regional de Tumbes, **DERIVA** el expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General Regional, informando que luego de realizada la búsqueda por el personal encargado del Archivo Central del Gobierno Regional de Tumbes, se ha encontrado las Ordenes de Servicio N° 0001870-2018 y 003025-2018, con el objetivo de dar cumplimiento al mandato judicial.

Que, mediante **INFORME N° 01376-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J**, de fecha 27 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, **DERIVA** el expediente administrativo al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando informe de viabilidad presupuestal del presente año fiscal 2025, señalando que, de conformidad con la **DIRECTIVA N° 0004-2025-EF/53.01**, también es necesario contar con la siguiente información, para ello adjunta el costo de la plaza a registrar, y así cumplir con los siguientes requisitos solicitados por el Ministerio de Economía y Finanzas; por ello, solicita que el presente se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que remitan dicha información.

Que, mediante **INFORME N°876-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP**, de fecha 03 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto **DERIVA** el expediente administrativo Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluyendo lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

- ❖ De la revisión efectuada al financiamiento comprendido en la GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales según PIA -2025, se otorgara la certificación presupuestal de la totalidad de los recursos de aquellas específicas de gasto que comprenden partidas relacionadas con planillas de remuneración del personal activo, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 12.7 del 12° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria , cuyos recursos financian TODOS AQUELLOS CONCEPTOS REGISTRADOS EN EL AIRHSP-UE 001 SEDE CENTRAL, de acuerdo con las disposiciones y normas antes expuestas.
- ❖ De la evaluación realizada, con fecha 3 de diciembre del 2025, en relación a la ejecución del mes de enero hasta noviembre y proyección al mes de diciembre según el AIRHSP, LA ENTIDAD CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, PERO SE DEBE TENER PRESENTE QUE DICHO RECURSOS CORRESPONDEN A LAS PLAZAS VACANTES, QUE AÚN NO ESTAN OCUPADAS, en base a ello, esta unidad ejecutora NO CUENTA con marco presupuestal para los registros en el AIRHSP, de las PEAS por sentencia judicial, vista la evaluación de la ejecución presupuestal, más el costo de la PEA con opinión de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **INFORME N° 1481-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J**, de fecha 19 de diciembre 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, **DERIVA** el expediente administrativo al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, recomendando solicitar el registro inmediato en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP de la información correspondiente a la demandante Céspedes Dioses Nicida Alcira, conforme a los alcances de la sentencia judicial recaída en el Expediente Judicial N° 01131-2018-0-2601-JR-LA-01, en estricta observancia de lo establecido en el artículo 15 de la Directiva N° 004-2025-EF/53.01, bajo responsabilidad funcional. Así mismo, traslada el presente informe a la Gerencia General Regional a fin de que realice la solicitud correspondiente, por corresponder.

Que, mediante **OFICIO N° 880-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Gerente General Regional, solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP del cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO por tratarse de un personal reincorporado por mandato judicial (CESPEDES DIOSES NICIDA ALCIRA), con sentencia firme y cosa juzgada - Sala Civil de Tumbes en el EXPEDIENTE N° 01131-2018-0-2601-JR-LA-01, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Directiva N° 004-2025-EF/53.01, **NORMAS PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO**; adjuntando para tal efecto los informes emitidos por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Presupuesto y Procuraduría Pública Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

Que, mediante INFORME Nº 29-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Abogado de la Unidad de Escalafón y Control de Personal DERIVA el expediente administrativo a la Unidad de Escalafón y Control de Personal, concluyendo lo siguiente:

3.1 Del documento con firma legalizada de fecha 31 de octubre del 2025, presentado por la demandante NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES en cuyo párrafo segundo, señala expresamente que: "Asimismo considero pertinente dejar constancia expresa que, respecto a lo dispuesto en los diversos mandatos judiciales emitidos dentro del EXPEDIENTE Nº 01131-2018-2601-JR-LA-01, será el juzgado competente quien, en el ejercicio de sus atribuciones, determine oportunamente si mediante la referida carta y actuaciones administrativas derivadas de ella se ha dado cumplimiento efectivo a las resoluciones judiciales contenidas en dicho proceso". En ese contexto, es necesario se ponga en conocimiento de las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la administración pública al Órgano Jurisdiccional, por intermedio de la Oficina de Procuraduría.

3.2 Se puede señalar que, de los informes impartidos por la Unidad de Remuneraciones y la Unidad de Escalafón y Control de Personal, sobre la existencia de la PLAZA DE AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I, en el cual según el Manual de Clasificador de Cargos y según su currículo vitae encajaría el perfil de la demandante NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES en dicha plaza.

3.3 Teniendo en consideración que, dicha Reincorporación se puede dar en otra plaza con las mismas características y nivel remunerativo; se ponga en conocimiento al Órgano Jurisdiccional que, la plaza de AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I, cuenta con UN NIVEL REMUNERATIVO SUPERIOR al que ha venido percibiendo la demandante antes de su demanda, tal como se ha demostrado ut supra; por lo consiguiente NO SE LE ESTARÍA VULNERANDO SUS DERECHOS LABORALES, muy por el contrario se le estaría FORMALIZANDO dentro de los órganos estructurales de la administración pública, y se le estaría INCREMENTANDO SOBREMANERA su remuneración o su percibo mensual, frente a lo percibido antes de la interposición de la demanda. Téngase presente.

3.4 En el supuesto que, el Juzgador precise que la Reincorporación debe darse en los términos de la sentencia, esto es, Asistente Administrativo y no habiendo plaza con dichas características en la entidad; se deben iniciar los trámites ante la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas - DGRFRH/MEF, y se aplique el numeral 15.3, del artículo 15º de la DIRECTIVA Nº 004-2025-EF/53.01, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0004-2025-EF/53.01, de fecha 15-01-2025; para que sea dicho Ente Rector quien habilite y presupueste la plaza por mandato judicial.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN Nº 32-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Abogado de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, DERIVA el expediente administrativo al Jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, solicitando lo siguiente:





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

1. Se exprese formalmente si existe plaza vacante, presupuestada en el Cuadro Analítico de Personal CAP según lo sentenciado por el órgano jurisdiccional en el Exp. 01131-2018-O-2601-JR-LA-01, esto es, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.
2. Si existe, o no plaza vacante y presupuestada de Asistente Administrativo, se informe cual es el perfil y requisitos de dicha plaza de Asistente Administrativo según los documentos de gestión.
3. Teniendo en consideración que, mediante Memorando Nº 087-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 17/10/2025, se ha solicitado formalmente a la Sra. Nicida Elcira Céspedes Dioses, nos alcance su Currículo Vitae, a fin de tener conocimiento sobre los estudios realizados, y que estos guarden relación o similitud con algún puesto o plaza que figura en el Manual de Clasificador de Cargos - MCC del Gobierno Regional de Tumbes. y mediante documento de fecha 17/10/2025 (DOC: 2866197 / EXP:2633824), NOS HIZO LLEGAR SU Curriculum vitae; se indique formalmente y expresamente si la administrada cumple con el perfil o requisito para la plaza de ASISTENTE ADMINISTRATIVO tal como se ha ordenado judicialmente. O en su defecto se indique según su currículo a que puesto o cargo se ajustaría para cumplir con el mandato judicial.
4. Se informe cual es el perfil y requisitos que solicita el MCC para la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
5. Se informe si existe alguna plaza vacante y presupuestada de Auxiliar Administrativo, que se encuentra en el Cuadro Analítico de Personal - CAP, y en el Manual de Clasificador de Cargos MCC indicando la unidad orgánica si la hubiera.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 52-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, **DERIVA** el expediente administrativo al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informando que, habiendo revisado el curriculum vitae presentado por la administrada **NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES**, se concluye que, no cumple con el perfil requerido para la plaza de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, de acuerdo con el Manual de Clasificador de Cargos vigente; sin embargo, de acuerdo con lo descrito en su Curriculum Vitae, se ajustaría al cargo de AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I. Asimismo, informa que existe una plaza vacante y presupuestada de AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I, correspondiente a la Secretaría General Regional.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 38-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA**, de fecha 02 de diciembre del 2025, el Abogado de la Unidad de Escalafón y Control de Personal **DERIVA** el expediente administrativo al Jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, solicita que, la Unidad de Remuneraciones informe si se han realizado las acciones administrativas ante la Dirección General Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas - DGGFRH/MEF; de conformidad con la DIRECTIVA Nº 004-2025-EF/53.01.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

Que, mediante INFORME N° 01420-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-J, de fecha 05 de diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, DERIVA el expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, informando que, se ha cumplido con dar trámite al expediente de la administrada enviándolo al Ministerio de Economía y Finanzas en dos (2) oportunidades tal como lo pueden verificar en los anexos adjuntos de las referencias, del cual el Ministerio de Economía y Finanzas realizó ciertas observaciones; por lo consiguiente, se está realizando nuevo tramite como lo pueden verificar en los documentos de la referencia, donde se viene recabando los requisitos dispuestos en la Norma Vigente DIRECTIVA N° 0004-2025-EF/53.01.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 737-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 14 de noviembre del 2025, el Gerente General Regional, DERIVA el expediente administrativo a la Oficina Regional de Administración, solicitando informar las medidas y acciones adoptadas respecto a la Investigación Fiscal Aperturada por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes sobre Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales en agravio de NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES Y OTROS, quien resultan ser reincorporados al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en merito a sentencias judiciales y con autoridad de cosa juzgada.

Que, mediante MEMORANDO N° 272-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 19 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, DERIVA el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando informar las medidas y acciones adoptadas respecto a la Investigación Fiscal Aperturada por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes sobre Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales en agravio de NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES Y OTROS, quien resultan ser reincorporados al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en merito a sentencias judiciales y con autoridad de cosa juzgada.

Que, mediante INFORME N° 854-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 25 de noviembre del 2025, DERIVA el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitiendo información de gestión presupuestal de reincorporación de servidores por mandato judicial, de acuerdo a la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01, NORMAS PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMATICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Que, mediante INFORME N° 673-2025/GOB.REG.GRPPAT-GR, de fecha 25 de noviembre del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, DERIVA el expediente administrativo a la Gerencia General Regional, informando que la Sub Gerencia de Presupuesto ha emitido opiniones presupuestales, de acuerdo a la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01, NORMAS PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMATICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, aprobada con Resolución





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

Directoral N°004-2025-EF/53.01, por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 45-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Abogado de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, DERIVA el expediente administrativo a la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informando que el Jefe de Remuneraciones, ha cumplido con realizar el trámite administrativo enviando en dos oportunidades al Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, informa que se debe tener en cuenta que, la denunciante NICIDA ALCIRA CESPEDES DIÓSES hace llegar su documento con firma legalizada de aceptación de plaza de Auxiliar Administrativo; sin embargo, termina precisando que: "Asimismo considero pertinente dejar constancia expresa que, respecto a lo dispuesto en los diversos mandatos judiciales emitidos dentro del EXPEDIENTE N° 01131-2018-2601-JR-LA-01, será el juzgado competente quien, en el ejercicio de sus atribuciones, determine oportunamente si mediante la referida carta y actuaciones administrativas derivadas de ella se ha dado cumplimiento efectivo a las resoluciones judiciales contenidas en dicho proceso". Por otro lado, señala que, el Informe N° 29-2025, emitido en su oportunidad, se ha hecho llegar al Juez de la causa, a fin de poner en conocimiento sobre la plaza que se le pretende otorgar a la denunciante, la misma que supera el monto que vendría percibiendo. Sin embargo, esto no ha ocurrido, reposando dicho documento, lo que genera la investigación penal iniciada. Por lo tanto, recomienda que, se debe sacar tantas copias sean necesarias y se proceda a remitir a la Oficina de Procuraduría para las acciones en el Exp. 01131-2018-0-2601-JR-LA-01, y a la defensa técnica a cargo del proceso de investigación recaída en la DISPOSICIÓN FISCAL DE INICIO DE DILIGENCIAS PRELIMINARES - CARPETA N° 1745-2025.

Que, mediante INFORME N° 306-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 16 de diciembre del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, DERIVA el expediente administrativo a la Oficina Regional de Administración, informando que como es de verse existe información que aun reposa en la Oficina de Procuraduría, tal como se visualiza del reporte, siendo que, dicha información es sumamente importante que sea trasladada al Organo Jurisdiccional. Por lo tanto, recomienda se remitan los actuados a la Gerencia General Regional, para que, por su intermedio, se exhorte, en remitir las documentales y fundamentos por parte de la Procuraduría al Primer Juzgado de Trabajo donde se tramita el Exp. N° 01131-2018-0-2601-JR-LA-01.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 013-2026/GOB.REG.TUMBE-GGR-ORAJ, de fecha 16 de enero del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, DERIVA el expediente administrativo a la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional de Tumbes, solicitando que, habiendo tomado en consideración la recomendación realizada por la Oficina de Recursos Humanos, remite los actuados con la finalidad de que proceda conforme a sus atribuciones y competencias.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

Que, mediante, **NOTA DE COORDINACIÓN N°037-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC. PUB.REG.**, de fecha 27 de enero del 2026, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Tumbes, **DERIVA** el expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, informando que, con fecha 16 de diciembre del 2025, se hizo llegar al Primer Juzgado de Trabajo, el escrito poniendo en conocimiento el Informe N° 29-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-UECP-JCA, de fecha 26 de noviembre del 2025, para el Juez, conforme a sus atribuciones proceda conforme a Ley.

Que, mediante, **Solicitud con Reg. Doc. N° 2925768 y Exp. N° 2684134**, de fecha 15 de diciembre del 2025, la administrada NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES, se dirige a la Oficina de Recursos Humanos, señalando que, en atención a la **CARTA N° 275-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH**, procede a expresar su conformidad con el contenido de la misma, legalizando su firma ante el notario público, en tanto diOcha comunicación se enmarca dentro de lo informado por su persona en la reunión de fecha 29 de octubre del presente año. Asimismo, señala que, la conformidad implica el cese de acciones judiciales de cualquier índole por su parte hacia el Gobierno Regional de Tumbes, toda vez que, con la plaza otorgada la entidad está cumpliendo con el mandato judicial.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 35-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-UECP-JCA**, de fecha 30 de enero del 2026, el Área Legal de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, **DERIVA** el expediente administrativo a la Unidad de Escalafón y Control de Personal, señalando que, en atención a la **Solicitud con Reg. Doc. N°2925768 y Exp. N°2684134**, de fecha 15 de diciembre del 2025, se solicite en forma urgente a la Unidad de Remuneraciones información si aún existe la plaza presupuestada y vacante, tal como lo había informado en su oportunidad en la Reunión de fecha 29/10/2025, donde se contó con la presencia de la demandante.

Que, mediante **INFORME N° 000102-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J**, de fecha 02 de febrero del 2026, la Unidad de Remuneraciones, **DERIVA** el expediente administrativo al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señala que, la demandante CESPEDES DIOSES NICIDA ALCIRA, ha presentado una Carta Notarial expresando su conformidad respecto a su reincorporación en la plaza presupuestada y vacante que se le indico. Por lo tanto, informa que, dicha plaza sí se encuentra **PRESUPUESTADA** y **VACANTE**, para ello alcanza el siguiente cuadro detallado:

ESTABLECIMIENTO	SUB TIPO	CODIGO REGISTRO	CODIGO REGISTRO ORJ	CODIGO REGISTRO ICP	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	ES 328-2026-27	ESCALAFON	LEY 27802	RENTA PERIÓDICA	RENTA PERIÓDICA	ES 204-2026-27	ES 204-2026-27
REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO	REGISTRO
C.A. TUMBES	PLAZA	000047	41	87	ASISTENTE DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS		1,349.00	103.21	1,600.00	2,498.00	408.00	300.00	300.00

Que, mediante **MEMORANDO N° 157-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, de fecha 04 de febrero del 2026, la Gerencia General Regional,





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

DERIVA a la Oficina de Recursos Humanos el expediente administrativo de la demandante CESPEDES DIOSES NICIDA ALCIRA, el cual, ha sido solicitado por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones.

Que, mediante INFORME N° 29-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA, de fecha 10 de febrero del 2026, el Abogado de la Unidad de Escalafón y Control del Personal, DERIVA el expediente administrativo a la Unidad de Escalafón y Control del Personal, concluyendo lo siguiente:

PRIMERO: DISPONER la REINCORPORACION de la servidora CESPEDES DIOSES NICIDA ALCIRA en la plaza vacante y presupuestada con cargo de AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al régimen laboral público del Decreto Legislativo N°276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, en cumplimiento del mandato judicial con valor de cosa juzgada; y conforme a su aceptación con firma legalizada presentada por la servidora con fecha 16 de diciembre del 2025. Según el detalle siguiente:

PLAZA VACANTE Y PRESUPUESTADA DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Entidad: Gobierno Regional Tumbes
Denominación del Órgano: Oficina de Secretaria General Regional

Table with columns: ESTADISTICO, SUB TIPO REGISTRO, CODIGO REGISTRO, CODIGO REGISTRO CAS, CODIGO REGISTRO SAF, CARGO, CARGO_FUNCIONARIA, DS 328-2005-DF, RESERVA, Ley 24961, MONTO MENSUAL, MONTO COLABORACION, MONTO AGUINALDA, MONTO VIGILANCIA. Row 1: G.R. TUMBES - SEDE, Plaza, 000043, 61, 87, SAC, AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I, 1,399.00, 325.81, 1,203.00, 2,598.81, 400.00, 500.00, 200.00.

SEGUNDO: DISPONGASE que la Unidad de Remuneraciones perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos, inicie los trámites pertinentes para el REGISTRO e implementación de la planilla de trabajadores contratados bajo la Ley N°24041.

TERCERO: RECONOCER, por disposición de mandato judicial, a favor de la servidora CESPEDES DIOSES NICIDA ALCIRA, se encuentra sometido a un contrato de trabajo bajo los alcances de la ley N°24041 dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

CUARTO: Implementada la planilla de trabajadores contratados bajo la Ley N°24041, CONSIGNESE, por disposición de mandato judicial, a favor de la servidora CESPEDES DIOSES NICIDA ALCIRA, en el libro de planillas como trabajadora contratada bajo los alcances de la Ley N°24041.

QUINTO: ENCARGAR, al Técnico/a Administrativa de la Unidad de Remuneraciones, perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos, el seguimiento y control del procedimiento administrativo que se debe seguir conforme lo señalado en la presente Resolución, debiendo





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

informar de manera permanente a la Oficina de Recursos Humanos sobre el trámite y resultados de la gestión.

SEXTO: DISPONER, que una copia autenticada de la presente resolución administrativa se incorpore en el legajo personal de la servidora CESPEDES DIOS NICA ALCIRA a cargo de la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes.

SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora interesada; a los Órganos de Línea; Órganos de Apoyo y de Asesoramiento; así como a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional para que haga de conocimiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente el cumplimiento del mandato judicial.

4.2 Que, el presente informe se está emitiendo en respuesta a lo sentenciado, siendo que, con la expedición del Acto Resolutivo (Resolución Ejecutiva Regional), se estaría CUMPLIENDO con los mandatos judiciales, y por ende, atenuando las sendas multas que viene imponiendo el Órgano Jurisdiccional; Siendo ello así deben elevarse los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la OPINION que corresponda y la posterior emisión de la Resolución Ejecutiva Regional.

4.3 Se deben fedatear las documentales que se crean convenientes para la formación de la Autógrafa respectiva, toda vez que, se han remitido a este despacho algunas copias simples.

Que, con proveído de fecha 16 de febrero del 2026, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal.

Que, a través del INFORME N° 199-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de Marzo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

(...) PRIMERO.- En virtud a lo informado por el Jefe del Unidad de Remuneración a través INFORME N° 01454-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 16 de diciembre del 2025; asimismo, lo señalado en el INFORME N° 31-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA, de fecha 10 de febrero del 2026, por el profesional de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, este despacho considera VIABLE se emita la resolución administrativa que disponga el cumplimiento del mandato judicial con calidad de cosa juzgada, determinado en el Expediente N° 00278-2019-0-2601-JR-LA-01, de conformidad a lo establecido en el artículo 04 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

(...)





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

Que, de evaluación del expediente administrativo, se observa que, mediante INFORME N° 222-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG.SGD, de fecha 16 de octubre del 2025, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes, informa que, en el Proceso Judicial N° 01131-2018-0-2601-JR-LA-01, se han emitido las sentencias contenidas en las Resoluciones N° 05 de fecha 09/02/2021 (primera instancia), Resolución N° 10 de fecha 08/04/2022 (segunda instancia. Recurso de Casación N° 37386-2022, de fecha 26/10/2023), al haber alcanzado la calidad de Cosa juzgada de conformidad con lo regulado en el artículo 123° del Código Procesal Civil; conforme se detalla a continuación:

- Que, mediante Resolución Número CINCO (05), de fecha 09 de febrero del 2021, que contiene la SENTENCIA, el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial, resuelve lo siguiente: 5.a Declarar FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por NICIDA ALICIA CESPEDES contra EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES sobre IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. En consecuencia: 5.b.-DECLARAR NULA la Resolución Gerencial General Regional N° 00000367- 2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 01 de agosto del 2018 que declaró Infundado su recurso de apelación presentado en la vía administrativa; en consecuencia, se declara la existencia de un verdadero vínculo laboral entre la demandante y la entidad demandada; por lo tanto, REINCORPORAR a la demandante en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Oficina de Tramite Documentario u otro con las mismas características y nivel remunerativo; así mismo, disponer la contratación como trabajadora permanente bajo el régimen regulado por el D. Leg. N° 276; CUMPLIR la demandada con emitir la respectiva resolución en un plazo de seis (6) días de notificado la presente sentencia. 5.c.-FIRME y/o CONSENTIDA que sea la presente sentencia, CUMPLASE y en su oportunidad, archívese el expediente en el modo y forma de ley. 5.d.-Asumiendo funciones la Secretaria Cedillo por vacaciones del Secretario titular de la causa. NOTIFIQUESE.
Que, mediante Resolución Número DIEZ (10), de fecha 08 de abril del 2022, que contiene la SENTENCIA DE VISTA, la Sala Especializada Civil, decide lo siguiente: 1. REVOCAR la sentencia contenida en la número cinco de fecha 09 de febrero de 2021, obrante de folios 215 a 225, expedida por el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial Permanente de Tumbes, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por Nicida Alcira Céspedes Dioses contra el Gobierno Regional de Tumbes, sobre impugnación de resolución administrativa; y en su lugar, declárese INFUNDADA, la demanda antes indicada. NOTIFIQUESE y DEVUELVASE el expediente al juzgado de origen en su oportunidad.
Que, mediante CASACIÓN N° 37386-2022, la Corte Suprema de Justicia de la Republica, Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, decide lo siguiente: Por estas consideraciones; y de conformidad con lo establecido en el artículo 396° del Código Procesal Civil, declararon FUNDADO el recurso de casación interpuesto por la demandante Nicida Alcira Céspedes Dioses, mediante escrito de fecha 22 de junio del 2022, en consecuencia, CASARON la sentencia de vista de fecha 08 de abril de 2022, y actuando en sede de instancia CONFIRMARON la sentencia apelada de fecha 09 de febrero del 2021, que declaró FUNDADA la demanda; en consecuencia, ORDENARON que se restablezca el derecho al trabajo de la demandante afectado por el despido contrario a la Ley N°





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

24041, debiendo la emplazada reincorporarla en su puesto habitual de trabajo, como trabajadora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276; DISPUSIERON la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", conforme a ley; en el proceso contencioso administrativo seguido contra la entidad demandada, el Gobierno Regional de Tumbes, sobre reincorporación laboral al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 24041. Interviene como ponente, la señora Jueza Suprema Tello Gilardi; y, los devolvieron. -

- Que, mediante Resolución Número VEINTE, de fecha 01 de septiembre del 2025, el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial, resuelve: 1) ESTESE A LO RESUELTO, en la resolución número diecinueve, de fecha doce de mayo del año dos mil veinticinco; encontrándose la presente causa, en ejecución de sentencia: 2) REQUIÉRASE AL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, el mismo que deberá ser notificado en su domicilio laboral, mediante cédula de notificación, para que en el plazo de TRES DÍAS, de notificado con la presente resolución, CUMPLA CON INFORMAR A ESTE JUZGADO, DOCUMENTAMENTE SI CUMPLIO CON EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, REINCORPORANDO A LA DEMANDANTE NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES, EN SU PUESTO HABITUAL DE TRABAJO, COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO, COMO TRABAJADORA CONTRATADA, BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276. Bajo apercibimiento de imponerle multa de CINCO URP, en caso de incumplimiento. 3) EXPIDASE AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES: COPIA CERTIFICADA, de lo actuado que se indica, dejándose constancia en autos. 4) ATENDIENDO, A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 370-2014-CE-PJ: AUTORICE a la asistente judicial, a formar el SEGUNDO TOMO, del presente expediente, a partir del ingreso Nº 3673-2025, del folio 504 y siguientes. 5) AVOCÁNDOSE el suscrito del conocimiento de la presente causa, en atención a lo resuelto en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000840-2025-PCSJTU-PJ, de fecha 27 de agosto del 2025; agréguese a los autos los anexos que se adjuntan. - NOTIFIQUESE. -

Por otro lado, se observa que, la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido diferentes informes técnicos, a saber:

- Que, mediante **INFORME Nº 000102-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J**, de fecha 02 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, señala que, la demandante CESPEDES DIOSES NICIDA ALCIRA, ha presentado una Carta Notarial expresando su conformidad respecto a su reincorporación en la plaza presupuestada y vacante que se le indicó en la reunión de fecha 29/10/2025. Por lo tanto, informa que, dicha plaza sí se encuentra PRESUPUESTADA y VACANTE, para ello alcanza el siguiente cuadro detallado:





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000106 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

RESOLUCIÓN INCIDENTE	OTRO TIPO RESOLUTIVO	CODIGO PARADURO	CODIGO REGISTRO CAP	CODIGO REGISTRO PAP	CANJE ESTADO	CARÁCTER FUNCIONAL	DE 2025- 2026-EP MAY 2026 024	DE 2025- 2026-EP MAY 2026 024	DE 2025- 2026-EP MAY 2026 024	DE 2025- 2026-EP MAY 2026 024	DE 2025- 2026-EP MAY 2026 024	DE 2025- 2026-EP MAY 2026 024	DE 2025- 2026-EP MAY 2026 024
G.R. TUMBES - 2026	11544	000003	01	02	000	ABOGADO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	1,309.00	129.91	1,438.91	2,989.00	400.00	358.00	300.00

- Que, mediante **INFORME N° 29-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA**, de fecha 10 de febrero del 2026, el Abogado de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, concluye que, con la expedición del acto resolutorio, se estaría cumpliendo con los mandatos judiciales, y por ende, atenuando las sendas multas que viene imponiendo el Órgano Jurisdiccional.

Que, en ese sentido, resulta necesario traer a colación, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N°017-93-JUS, que estipula: **"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.** Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso (...).

Que, en igual sentido, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2019-JUS, en su artículo 45°, en concordancia con las norma anteriormente acotada, establece que **"las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial"**.

Por su parte, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, se ha manifestado respecto al cumplimiento de los mandatos judiciales, como ente rector del Sistema Administrativo en General, mediante **INFORME TÉCNICO N°000037-2022-SERVIR-GPGSC**, de fecha 12 de enero del 2022, en el punto 2.5 "(...) la entidad vinculada por una resolución judicial, una vez notificada la misma, debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

podiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas (...).

Que, el Principio de Buena Fe Procedimental, señala que "la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...)"...

Por lo tanto, se deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Tumbes, Expediente Nº 01131-2018-0-2601-JR-LA-01, Resolución Número CINCO (05), que contiene la SENTENCIA, por tener calidad de cosa juzgada; esto es, REINCORPORAR a la demandante NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES, en el cargo de AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I de la Unidad Orgánica de la Secretaría General Regional, cargo equivalente y/o análogo, con las mismas características y nivel remunerativo, según Informe Nº 102-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J., de fecha 02 de Febrero del 2026, emitido por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; como trabajadora permanente bajo el régimen regulado por el D. Leg. Nº 276; en mérito a lo establecido en el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS; y en atención a su aceptación con firma legalizada presentada por la servidora con fecha 16 de Diciembre del 2025.

Que, contando con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la REINCORPORACIÓN de la demandante NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES, en el cargo de AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I de la Unidad Orgánica de la Secretaría General Regional, cargo equivalente y/o análogo, con las mismas características y nivel remunerativo; como trabajadora permanente bajo el régimen regulado por el Dec. Leg. Nº 276; en mérito a lo establecido en el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS; y en atención a su aceptación con firma





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

legalizada presentada por la servidora con fecha 16 de Diciembre del 2025; en cumplimiento del mandato judicial con la calidad de cosa juzgada; y conforme al detalle siguiente:

Table with columns: RESOLUCION, MON TIPO, CODIGO, CODIGO, CODIGO, CARGO, CARGO_FUNCION, DE 329-0028-27, REGADON, Ley 29951, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO. Row 1: G.R. TUMBES - SECE, Elabo, 000043, 61, 67, SAC, MONITOR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, 1,326.00, 125.91, 1,500.00, 2,969.00, 400.00, 200.00, 200.00.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Remuneraciones perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos, inicie los trámites pertinentes para el REGISTRO e implementación de la planilla de trabajadores contratados permanentes bajo la Ley N° 24041.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, por disposición de mandato judicial, a favor de la servidora NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES, se encuentra sometido a un contrato de trabajo bajo los alcances de la Ley N° 24041 dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPLEMENTAR, la planilla de trabajadores contratados bajo la Ley N° 24041 y, CONSIGNARSE, por disposición del mandato judicial, a la servidora NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES, en el libro de planillas como trabajador contratado bajo los alcances de la Ley N° 24041.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Técnico/a Administrativa de la Unidad de Remuneraciones, perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos, el seguimiento y control del procedimiento administrativo que se debe seguir conforme lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar de manera permanente a la Oficina de Recursos Humanos sobre el trámite y resultados de la gestión.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que una copia autenticada de la presente resolución administrativa se incorpore en el legajo personal de la servidora NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES a cargo de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora NICIDA ALCIRA CESPEDES DIOSES, Gerencia General Regional,





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N000106 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 MAR 2026

Procuraduría Pública del Gobierno Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional, Dirección Regional de la Producción; y, a las demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Abg. Acker Danilo Caste Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

